Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital de las **Mujeres y la Inclusión Social**

Secretaría Distrital de Hacienda y del Tesoro
26 OCT 2026 9:50
Hora.
Recibido
CORRESPONDENCIA
24 OCT 2026 0800
Radicado 1900-26

Barrancabermeja, octubre de 2026

Doctor
YASETH EDUARDO GUERRERO PINEDA
Secretario Jurídico Distrital (E)
Decreto No. 532 del 13 de octubre de 2026
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de otrosí modificatorio.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4929-26**

NOMBRE DEL ASOCIADO	CONTENIDO
CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA	**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4929-26**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año **2026.**

Atentamente,

ELIANA KATHERINE ECHEVERRIA SERRANO
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social (E)
Decreto No. 550 del 21 de octubre de 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniel Acosta	Abogado Ext		oct 2026
Reviso:	Melissa Dagce.	Abogada Ext		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4929-26

CONVENIO No.	**4929-26**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	829003288-5
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA**
IDENTIFICIACION:	1.037.603.215 DE ENVIGADO
OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR CON EL PRESENTE OTRO SÍ:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($91.200.000)** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.200.000)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**
DURACION DE EJECUCION CON EL PRESENTE OTRO SÍ:	**CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS**
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. **26-07660** del 07 de septiembre de 2026.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA **6409** del 07 de septiembre de 2026, CÓDIGOS UNSPSC **90101500-94131607.**
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **BPPID: 20240680810072 BPIN: 2024680810061**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber: **ELIANA KATHERINE ECHEVERRIA SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.557.666, en calidad de **Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja**, según Decreto No. 550 del 21 de octubre de 2026, y de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2024; **Decreto N°. 002 del 02 de Enero de 2026**, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **ordenador del gasto** del Convenio del No. **4929-26**; y, por otra parte, **, CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA,** identificado con Nit. 829003288-5, Representada legalmente por **JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.037.603.215 de Envigado,** en su calidad de cooperante y/o asociado, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4929-26,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día **29 de septiembre de 2026** el Distrito de Barrancabermeja y el **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA**, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el **CONVENIO No. 4929-26**, por un plazo de **SETENTA (70) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **2.-** Que, luego de la firma electrónica entre las partes intervinientes y dentro del procedimiento de legalización en la Secretaria de Hacienda Distrital, concluida la Solicitud de Registro Presupuestal y emitido el mismo, se procedió a dar inicio a la ejecución del contrato en estudio, una vez notificado el contratista el mismo allega la documentación y las garantías con fecha posterior al plazo pactado, generando que el plazo pactado inicialmente supere la vigencia 2026 **3.-** Que los convenios pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el convenio. Así lo prevén,

por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los convenios de común acuerdo o de forma unilateral. **4.-** Que con el fin de dar cumplimiento del **Principio de Anualidad** de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, se hace necesario realizar **el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4929-26**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **Cláusula Séptima** del anexo de condiciones del convenio Nº. **4929-26**, la cual queda de la siguiente manera: ***CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete a prestar a entera satisfacción del Contratante el servicio objeto del presente convenio, será de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS**, el cual regirá a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2026, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula anterior, se hace necesario modificar la **Cláusula Octava** del anexo de condiciones del Convenio Nº. **4929-26**, la cual queda de la siguiente manera: ***CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:*** El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.200.000),** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000) MCTE FORMA DE DESEMBOLSO:** El Distrito realizara sus aportes mediante desembolsos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.360.000)**, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. b) Un segundo desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.360.000)**, a los veintinueve (29) días programados después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. c) Un último desembolso por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 32.480.000)** que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociado, previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos **Parágrafo Uno:** Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios. **Parágrafo Dos:** EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. **Parágrafo Tres:** El desembolso será realizado por medio de

la Dirección de Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo cuatro:** El aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenio, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública. **CLÁUSULA TERCERA:** Téngase en cuenta estas modificaciones para todos los documentos precontractuales y contractuales y realizar la debida modificación en las Plataformas de Contratación Públicas y las administradas por el Distrito de Barrancabermeja. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y contenido establecido en los documentos precontractuales y contractuales del Convenio N°.**4929-26**, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el 23 OCT 2026

JAIRO ALBERTO RAVE FONNEGRA
Representante legal
CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA
Convenio

ELIANA KATHERINE ECHEVERRIA SERRANO
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social (E)
Decreto No. 550 del 21 de octubre de 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniel Acosta	Abogado Ext		Octubre-2026
Reviso:	Melissa Dogce.	Abogada OXT		Octubre-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				